

ORD. N° 1600/18.-

ANT.: No hay.

MAT.: Informa Excusas según Reglamento del artículo 45 de la Ley N°20.422, sobre cumplimiento de dotación anual institucional de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez.

PEÑALOLÉN, 30 de abril de 2021.-

**DE: PATRICIO ESCOBAR CARRERA
ALCALDE (S) DE LA MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN**

**A: DIRECTOR NACIONAL (S) DEL SERVICIO NACIONAL DE LA
DISCAPACIDAD**

Junto con saludar, me dirijo a usted en el contexto de la Ley N°20.422 que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, cuyo Reglamento del Artículo 45 en su artículo 10 especifica que "...a lo menos un 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en cumplimiento a la obligación del inciso segundo del artículo 45 de la ley N°20.422", agregando en su artículo 12 que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de la obligación señalada, mediante razones fundadas.

En función de lo anterior, nuestra institución se excusa de dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo 10 del reglamento, para el periodo enero – diciembre 2020, debido a la siguiente razón:

a. La falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos.

Uno de nuestros funcionarios en situación de discapacidad falleció en el mes de agosto de 2020, por lo que nuestra tasa de cumplimiento disminuyó a menos de 1%. Entre los meses de septiembre y diciembre recibimos cuatro postulantes que declararon encontrarse en condición de discapacidad para las ofertas laborales publicadas por nuestro municipio, pero no superaron la etapa de filtro curricular/revisión de antecedentes exigidos para los cargos vacantes (se adjunta planilla que identifica en las columnas "U" a "Z", aquellos(as) postulantes que se declararon en dicha situación, para los

procesos de reclutamiento entre los meses septiembre de 2020 y marzo de 2021).

Durante el año 2021, dada la falta de postulantes idóneos(as) a los cargos vacantes, se consideró la posibilidad de mejorar la condición contractual de un colaborador a honorarios, quien se desempeña hace más de 4 años en el municipio y se encuentra en situación de discapacidad, lo que se formalizará desde el mes de mayo del presente año, a fin de poder dar cumplimiento a lo exigido por la Ley.

Sin otro particular, se despide atentamente,

PATRICIO ESCOBAR CARRERA
ALCALDE (S)

Distribución

- Casilla digital del Servicio Nacional de la Discapacidad: oficinadepartes@senadis.cl
- Personal
- Oficina de Partes